INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS-MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Aprobada por la secretaria de educación departamental
según decreto 1691 del 02 de octubre de 2025
DANE 254385000431
NIT 900047583-1

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Nº 003 - 2026

==========

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS
NIT:	900.047.583-1
RECTOR:	JAIRO PABON DUARTE
C.C. No.	1098633211 de Bucaramanga
CONTRATISTA:	GRUPO CONSTRUBOT S.A.S
NIT.	901844710-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EMERSON FABIAN BOTIA TOSCANO
C.C. No:	1090437105 EXPEDIDA EN CÚCUTA
DIRECCIÓN:	AV 26 A 14 06 BRR POLICARPA - CÚCUTA
CORREO:	grupoconstrubotsas@gmail.com
TELÉFONO:	3123873264
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($26.847.945)
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE QUEBRADAS (AULA DE CLASES Y BATERIA SANITARIA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES

==========

Entre los suscritos, **JAIRO PABON DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1098633211 de Bucaramanga, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación de Norte de Santander como rector y Ordenador del gasto del Fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS del municipio de la Esperanza en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios quien para efecto del presente contrato se denominara al **CONTRANTE** por una parte y por la otra GRUPO CONSTRUBOT S.A.S, identificado con el NIT 901844710-1, representado legalmente por EMERSON FABIAN BOTIA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.090.437.105, expedida en Cúcuta, debidamente facultado para contratar, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el contrato de Mantenimiento contenido las siguientes clausulas. Atendiendo los estudios previos el proyecto se financia con Recursos de Balance Propios. **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: EL OBJETO del presente contrato es el MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE QUEBRADAS (AULA DE CLASES Y BATERIA SANITARIA) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026. El cual será de obligatorio cumplimiento sobre los siguientes servicios, causantes de la necesidad que genera el presente contrato:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
72102900	SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES.	SERVICIO

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ELCONTRATANTE**: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS, del municipio de la Esperanza, y será ejecutado en la vigencia 2026. Serán obligaciones de El Contratista en la ejecución y desarrollo del objeto contractual de los siguientes elementos:

Continuación Contrato de Mantenimiento No 003-2026

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL ITEM
EXCAVACION MANUAL	M3	2,000	$ 60.000	$ 120.000,00
DESINSTALACION DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA Y ETERNT	M2	63,05	$ 6.000	$ 378.300
DEMOLICION DE MURO EN LADRILLO MACIZO O BLOQUE ANCHO MAX 0.18	M2	21,75	$ 18.000	$ 391.500
DESINSTALACION DE VENTILADOR Y TABLERO SOBRE MURO	GLB	1,00	$ 78.350	$ 78.350
ARMADO Y VACIADO DE CONCRETO DE ZAPATAS 20.7 MPA	M3	0,77	$ 1.200.000	$ 924.000
ARMADO Y VACIADO DE CONCRETO DE COLUMNAS DE 20.7 MPA 0,30*0,30	ML	10,50	$ 120.000	$ 1.260.000
ARMADO Y VACIADO DE CONCRETO DE VIGAS DE RIOSTRA 20.7 MPA 0,25*0,30	ML	7,73	$ 95.000	$ 734.350
ARMADO Y VACIADO DE VIGA DE CORONA 20.7 MPA DE 0,12 X 0,25	ML	7,73	$ 55.000	$ 425.150
FIGURADO E INSTALACION DE ACERO PARA CONCRETO	KG	287,188	$ 5.000	$ 1.435.940,00
MAMPOSTERIA EN BLOQUE # 5	M2	21,75	$ 75.000	$ 1.631.250
INSTALACION DE PAÑETE DE NIVELACION 1:4 SOBRE MUROS	M2	43,50	$ 35.000	$ 1.522.500
INSTALACION DE TEXTURIZADO EN PASTA FINA INTERIOR	M2	21,70	$ 25.000	$ 542.500
CANAL GALVANIZADA 18 X 12 X 16	ML	10,00	$ 95.000	$ 950.000
CUBIERTA EN LAMINA UPVC 2MM Y ESTRUCTURA METALICA 3" X 11/2" CAL.18	M2	62,73	$ 120.000	$ 7.527.600
PUNTO ELECTRICO 110 V ILUMINARIA 24W	PTO	4,00	$ 28.000	$ 112.000
PINTURA DE MUROS INTERNOS DOS MANOS	M2	67,90	$ 20.000	$ 1.358.000
PINTURA EXTERIOR < 4M DUREZA	M2	67,90	$ 25.000	$ 1.697.500
RESANE Y PINTURA A BASE DE ESMALETE	M2	36,01	$ 34.000	$ 1.224.340
INSTALACION DE SANITARIO (LAGUNA BLANCO)	UND	2,00	$ 450.000	$ 900.000

Continuación Contrato de Mantenimiento No 003-2026

INSTALACION DE LAVAMANOS SIN PEDESTAL	UND	1,00	$ 17.615	$ 17.615
			SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 23.230.895
			TOTAL	$ 23.230.895
			ADMINISTRACIÓN **A 6%**	$ 1.393.854
			IMPREVISTOS **I 6%**	$ 1.393.854
			UTILIDAD **U 3%**	$ 696.927
			IVA SOBRE UTILIDAD **19%**	$ 132.416
			TOTAL MANO DE OBRA + TOTAL DE MATERIALES CON AIU + IVA	**$ 26.847.945**

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acata de inicio por el supervisora y El Contratista. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga a: 1. Demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención donde se puedan tomar decisiones, para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se sustituya y atiendan reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del mismo. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil vigente. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto por ley para entidades de régimen especial. 3. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. 4. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($26.847.945). **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El presente contrato se pagará así: El 100% a la entrega satisfactoria del objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 004 de fecha 29/05/2026, por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($26.847.945), con cargo al presupuesto de gastos de la Institución, al rubro: **2.1.2.02.02.005.03 Mantenimiento de Infraestructura educativa (RBP). CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, el CONTRATISTA, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente

Continuación Contrato de Mantenimiento No 003-2026

contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte del Centro Educativa con el respectivo registro presupuestal y, por parte de EL CONTRATISTA, al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designa como supervisora del presente contrato a **LUZ NEY HERNANDEZ**, Docente, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS.

Para constancia se firma en la Esperanza-Norte de Santander, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2026.

JAIRO PABON DUARTE
Rector
Contratante

EMERSON FABIAN BOTIA TOSCANO
C.C. 1.090.437.105
Contratista
Representante Legal Grupo Construbot S.A.S.